

PARANA, 28 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N° S01: 1278/2017 UADER_RECTORADO, referido al Programa de Movilidad estudiantil PROMANUP; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente el Programa de Movilidad Académica Nacional de las Universidades Provinciales PROMANUP Segundo Semestre 2016 estudiantes entrantes.-

Que en el mismo obran informes de los distintos participantes de programa dando un memorial de las actividades realizadas.-

Que ha tomado intervención el área de Relaciones Internacionales UADER dando dictamen de su competencia.-

Que a fs 38 obra informe de la Secretaría Académica de Rectorado manifiesta que se han cumplido los pasos establecidos en la reglamentación vigente, Ordenanza "CS" N° 065-16.

Que se eleva a este cuerpo los informes y se solicita el cierre de lo actuado hasta el año académico 2016.-

Que la Comisión permanente de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despacho de fecha 06 de junio de 2018, recomiendan aprobar el cierre del Programa de Movilidad Académica Nacional de las Universidades Provinciales PROMANUP 2016.

Que el Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria de fecha 06 de junio de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión de Asuntos Estudiantiles.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

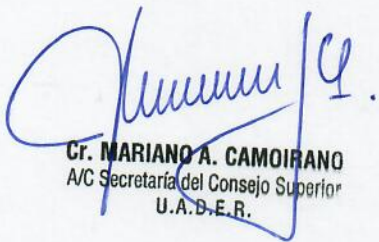
Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, el cierre de lo actuado hasta el año académico 2016, en el marco del Programa de Movilidad Académica Nacional de las Universidades Provinciales PROMANUP, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos